



**CORPORACIÓN DE COMERCIANTES PLAZA DE MERCADO DE
PALOQUEMAO "COMERPAL".**

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No. 002.
(mayo 09 de 2025)**

Mediante el cual se modifican los Artículos 9° y 13° de la resolución 003 de 2017 por la cual se adoptó el reglamento que regula el funcionamiento interno de la Plaza de Mercado de Paloquemao; derogatoria del artículo décimo cuarto de la resolución N0. 002 de agosto 01 de 2017.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE COMERCIANTES
PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMAO "COMERPAL",**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial, de las que le confiere el numeral 6° del artículo 62 del estatuto social de Comerpal,

CONSIDERANDO:

Que, entre los objetivos sociales de Comerpal se consideran entre otros: contribuir al desarrollo y mejoramiento de la actividad comercial y social de los comerciantes de dicha plaza; proteger el comercio organizado de la Plaza de mercado de Paloquemao; elevar el nivel económico, social, cultural y de salud de los afiliados y de sus familias; servir de herramienta de comercialización a favor del consumidor; evitar la especulación y el acaparamiento de cualquier producto que se expendan en la Plaza de Paloquemao; Constituir la Plaza de mercado de Paloquemao en una central de acopio de los productos de la canasta familiar o de consumo popular y contribuir en la regulación de los productos de la canasta familiar o de consumo popular y contribuir en la regulación en los precios de dichos productos; Propender por la unidad de los comerciantes de la Plaza de mercado de Paloquemao y filiales que se puedan organizar, con el fin de buscar el fortalecimiento de su actividad comercial; como también buscar el mejoramiento de las condiciones de vida de los comerciantes de la misma; velar por el funcionamiento idóneo y óptimo de la plaza de mercado, por la buena presentación de las áreas de comercialización, y el buen manejo y distribución de los productos que allí se comercializan; propender por el desarrollo armónico de las diferentes secciones de comercialización de la Plaza de mercado de Paloquemao, teniendo en cuenta las necesidades sectoriales, a fin de



solidificar la UNIDAD COMERCIAL GENERAL de la plaza que debe primar a los intereses individuales.

Que, de conformidad con la facultad señalada en el numeral 6° del Artículo 62 del Estatuto Social de la Corporación, en sesión ordinaria de Consejo celebrada el veintinueve (29) de abril de 2025, bajo actas 2206, por mayoría de sus miembros, se aprobó modificar el artículo tercero de la RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No. 005 de noviembre 29 de 2024, en lo concerniente a la zona de empaque en el área donde se comercializa la flor en zona de parqueo, habilitando una nueva zona de empaque, para un total de dos (02).

Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva,

RESUELVE:

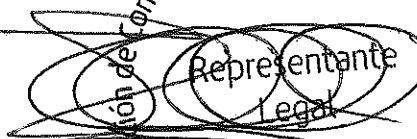
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la RESOLUCIÓN MODIFICATORIA No. 005 de noviembre 29 de 2024, habilitando otra zona de empaque, para un total de dos (02); la zona que se habilitará quedará entre los locales 81-867 y 81-868.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución Modificatoria No. 005 de noviembre 29 de 2024, y la resolución No. 002 de agosto 01 de 2017, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2024).


Representante Legal
JUAN CARLOS MORENO RESTREPO
Representante Legal "COMERPAL".

Proyecto: Fernando Walleros Salinas
Director jurídico "COMERPAL".

COMERPAL


HONORIO CAMELO SUAREZ
Secretario Consejo "COMERPAL"